

RESPONDE A DECRETO N° 0101

COPIA AUTOGRAFADA DEL ORIGINAL

 YULIANA CORTES
 JEFE DEL FINANCIAMIENTO Y REGIMEN DE RENTAS
 SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

**CONVENIO DE COLABORACION
 EN LA EJECUCION DE POLITICAS SOCIALES**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, en adelante "**La Municipalidad**", con domicilio legal en el Centro Cívico Municipal, sito en Avenida Paraguay N° 1.240 de la Ciudad de Salta, representada en este acto por su Intendente **Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ** y la **COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL**, en adelante "**La Cooperadora**", con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 693 de la Ciudad de Salta, representada en este acto por su presidente **Ctdor. PABLO ISMAEL OUTES**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACION EN LA EJECUCION DE POLITICAS SOCIALES**, en su función de coadyuvadora con las Autoridades Provinciales y/o Municipales, dentro del ámbito territorial de la Capital, en virtud del artículo 2° y concordantes de la Ley N° 5.335 -modificada por Ley N° 7.560- de reestructuración del funcionamiento de las Cooperadoras Asistenciales existentes en la Provincia, todo a los efectos de dar cumplimiento a los Decretos Provinciales N° 472/2010 y N° 1.614/2010 y sus complementarios y/o modificatorias; de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

QUE por Decreto Provincial N° 1.614/2010, los distintos Municipios oportunamente suscribieron con la Provincia de Salta un Convenio Marco, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 472/2010, en virtud del cual el Gobierno Provincial transfiere a los Municipios la gestión operativa de los programas y subprogramas de las Secretarías de Promoción de Derechos y de Planificación, Gestión y Articulación de Programas, ambas, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, el que se incorporó al Derecho Público Municipal mediante el Decreto N° 0523/2010;

QUE por Decreto N° 1.616/2010, se aprobó el Convenio de Ejecución de Políticas Sociales y los Anexos que lo integran, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia y la Municipalidad de Salta;

QUE en virtud de dicho Convenio de Ejecución de Políticas Sociales, la Provincia transfiere a la Municipalidad la gestión operativa de Programas y Subprogramas de la Secretaría de Promoción de Derechos del Ministerio de Desarrollo Humano;

QUE el Convenio resulta aplicable para todos aquellos Programas sociales nacionales, provinciales y/o municipales conformes con el objeto social de la Cooperadora y en que esta se encuentre facultada para ejecutar, de acuerdo a sus requerimientos específicos;

QUE, en virtud de la Ley N° 5.335 -modificada por Ley N° 7560- la Cooperadora Asistencial de la Capital tiene por misión coadyuvar con las Autoridades del Municipio Capitalino, a fin de satisfacer las distintas necesidades prioritarias, sanitarias y sociales de la población;

QUE para dar cumplimiento a la gestión asumida, oportunamente se crearon oficinas en un edificio contiguo a la Cooperadora Asistencial de la Capital;

QUE la ayuda prestada por la Cooperadora al Municipio en este desafío y su probada eficiencia y trayectoria en el área social, han sido el motivo por el cual el Señor Intendente de la ciudad de Salta se propone mediante este acto a depositar nuevamente su confianza en esta Institución en conformidad con lo que aquí se suscribe;

CORRESPONDE A DECRETO N° 0101

QUE en tal contexto las partes acuerdan:

PRIMERA: La Municipalidad delega y la Cooperadora acepta, la administración financiera y contable de los fondos de los programas y subprogramas, para lo cual pone a disposición su Departamento Contable.

SEGUNDA: El Departamento Contable de la Cooperadora asume la obligación de: a) realizar las contrataciones que los distintos programas y subprogramas lo requieran, mediante el procedimiento establecido por el Sistema de Contrataciones de la Provincia -Ley 6.838- y demás normativas vigentes, para la adquisición de bienes por parte del estado, b) mantener una cuenta en el Banco Macro S.A., independiente y/o separada de la propia, de uso exclusivo para la recepción y administración de los fondos, e) efectuar la rendición de cuentas conforme las disposiciones previstas en el anexo III del Convenio de Ejecución de Políticas Sociales integrante del Decreto N° 1616/2010.

TERCERA: En este mismo marco de colaboración, la Cooperadora -solo para este fin- pondrá a disposición parte de su personal.

CUARTA: El Presente convenio rige a partir de su firma, finalizando el 31 de Diciembre del año 2017; siendo prorrogable por año calendario, previo acuerdo de partes, de manera indefinida.

QUINTA: A los efectos del presente las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento, donde tendrán validez todas las notificaciones.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 31 días del mes de Diciembre del año 2016.


DR. PABLO CUTTES
PRESIDENTE
COOPERADORA MUNICIPAL DE LA CIUDAD


DR. ROBERTO RIQUELME
DIRECTOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CALLE SAN MARTÍN 1049
TEL. (0382) 4211111
ALTERNATIVAS DE CONTACTO: 4211111

CORRESPONDE A DECRETO N° **0136****CONVENIO DE COLABORACION**

Entre la **Municipalidad de Salta**, representada por el Sr. Intendente Dr. **Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz** con domicilio en Av. Paraguay N° 1240 y la **Defensoría del Contribuyente de Salta (DE.CON.SA.)** representada por su Presidente el Sr. **ABEL ENRIQUE SERRANO**, D.N.I.: 8.388.777, con domicilio en calle Independencia N° 1.121, B° Hernando de Lerma ambos de la Ciudad de Salta, acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración: _____

CONSIDERANDO:

Que en aras de fortalecer la protección de los derechos del contribuyentes de la Ciudad de Salta, en la Municipalidad, las partes pretenden coordinar acciones tendientes a brindar asesoramiento e información, con la finalidad de agilizar trámites, desconcentrar y/o descomprimir la atención al público en los distintos organismos de la Municipalidad;

Que la Municipalidad de Salta se encuentra comprometida con políticas públicas orientadas a incrementar la eficiencia y eficacia de la gestión municipal, tanto interna como de servicios al ciudadano;

Que la Defensoría del Contribuyente de Salta, en virtud de la personería jurídica conferida, tiene como objetivo principal, el de velar por los derechos de los contribuyentes;

Por ello, las partes en mérito a ello, se comprometen a lo siguiente:

PRIMERA: En un marco de cooperación y colaboración recíproca, las partes acuerdan realizar acciones conjuntas tendientes a fortalecer la protección de los derechos de los contribuyentes y/o infractores en la ciudad de Salta, ante los distintos organismos de la Municipalidad de Salta.--

SEGUNDA: Entre dichas acciones de forma enunciativa, las partes se comprometen a la difusión de la cultura contributiva y de derechos fundamentales de los contribuyentes y/o infractores a través de talleres, cursos, seminarios, etc.; intercambiar estudios, estadísticas y análisis que sean de interés para las partes; generar redes de cooperación, brindando asesoramiento y la información necesaria a los ciudadanos y contribuyentes en general, con la finalidad de agilizar los trámites, desconcentrar y/o descomprimir la atención al público, y así optimizar los recursos de las distintas reparticiones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, sin costo alguno para esta; promover y difundir las actividades, productos y programas que se desarrollen en los términos de este convenio.-----

TERCERA: La Defensoría del Contribuyente de Salta, no actuará como agente de percepción municipal respecto de ningún valor en concepto de impuestos, tasas, sellados, multas, bonos ni demás erogaciones a cargo de los contribuyentes.-----

CUARTA: Las actividades que las partes decidan llevar adelante podrán instrumentarse mediante protocolos adicionales, donde se establecerá en forma específica el objeto, los plazos y demás elementos técnicos, administrativos y presupuestarios que correspondan.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


YOLANDA BEATRIZ CORTEZ
JEFA (E) DEPARTAMENTO REGISTRO Y
INSTRUMENTOS LEGALES
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° **0136**

QUINTA: Las partes convienen dar publicidad al presente convenio de colaboración, ante los medios de comunicación gráfica, radial, televisiva, al igual que por medio de redes sociales e internet, con la sola finalidad de que el usuario, ciudadano y/o contribuyente en general tome conocimiento y pueda hacer efectivo el objeto del presente convenio.


SEXTA: El presente convenio regirá por un periodo de un (1) año a partir de su aprobación por Decreto, pudiendo ser prorrogado por periodos iguales de tiempo. Las partes podrán dejarlo sin efecto de común acuerdo, o cualquiera de ellas, si existen motivos fundados que justifiquen la imposibilidad en el cumplimiento del mismo, debiendo informar dicha circunstancia con un plazo no menor a treinta (30) días, sin que ello afecte las acciones que se estén desarrollando, las cuales deberán continuar hasta su término, tomando las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

SEPTIMA: La Defensoría del Contribuyente de Salta libera a la Municipalidad de cualquier responsabilidad que contraiga con terceros, para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos asumidos en virtud del presente Convenio.

OCTAVA: Ambas partes se comprometen en guardar confidencialidad, respecto a la información y actividades realizadas para el cumplimiento del presente Convenio, conforme normativa sobre "Secreto Estadístico de la Información", "Confidencialidad de la Información" y "Protección de Datos Personales".

NOVENA: Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier desacuerdo que pudiera surgir, durante un plazo de 60 (sesenta) días a computarse desde la fecha en que una parte notifica a la otra de la existencia de una controversia. En caso de fracasar dichas negociaciones, las partes acuerdan someterse a los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Provincia de Salta, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial en los domicilios legales indicados en el presente. En prueba de conformidad, a los _____ días del Mes de Diciembre del Año 2016, se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.


Abel Enrique Veasano
D.N.I. 8398444
Independencia N° 1121


D. GUSTAVO ROBERTO BASSO
INTENDENTE
M. D. SALTA, N.º 1121

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


YOLANDA REYES ORTEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 028 – SECRETARIA DE HACIENDA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 028

ES COPIA

JULIO Z. ORTUÑO
DIRECTOR DE COORDINACION
DIRECCION GENERAL DE COORD. DE DESPACHOS
SEC. DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SALTA

ANEXO I

SECRETARIA DE HACIENDA

| | APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. N° | EXCLUIR DE LA RESOLUCIÓN N° |
|---|----------------------|------------|-----------------------------|
| 1 | BORJA CARMEN ANICETA | 13.640.958 | 008/17 |

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

| | | | |
|----|------------------------------|------------|--------|
| 1 | AGÜERO MARIA EUGENIA SOLEDAD | 26.485.170 | 008/17 |
| 2 | BALLON CLARA MONICA | 20.399.646 | 008/17 |
| 3 | BARRIOS GUDERIA | 14.176.028 | 008/17 |
| 4 | BENAVIDES LORENA PAOLA | 32.288.631 | 008/17 |
| 5 | BURGOS LUCIA PATRICIA | 20.706.785 | 008/17 |
| 6 | BUSTAMANTE FANY MARISA | 24.887.741 | 008/17 |
| 7 | CARO JAVIER HIPOLITO | 28.260.559 | 008/17 |
| 8 | DABALO MARIO VICTORINO | 26.701.989 | 008/17 |
| 9 | ESBIZA DIEGO FEDERICO | 29.737.580 | 008/17 |
| 10 | GALLARDO HUGO RAUL | 37.998.657 | 008/17 |
| 11 | GUANTAY ELVA LILIANA | 20.920.548 | 008/17 |
| 12 | HIDALGO ROXANA | 29.334.907 | 008/17 |
| 13 | LUNA MARCELA | 24.354.357 | 008/17 |
| 14 | LLAYA MARIANA CAROLINA | 20.482.804 | 008/17 |
| 15 | MAITA ANIBAL ALDO | 16.129.002 | 008/17 |
| 16 | PALAZON KARINA VALERIA | 23.401.137 | 008/17 |
| 17 | PINTO MIRIAM | 25.031.046 | 008/17 |
| 18 | PONCE CRISTIAN FERNANDO | 30.637.698 | 008/17 |
| 19 | SALGADO ANGELA | 24.638.556 | 008/17 |
| 20 | SERRUDO VALERIA CECILIA | 25.662.203 | 008/17 |
| 21 | SOSA MARIANA VIRGINIA | 31.733.575 | 008/17 |
| 22 | TALEVI ANALIA | 25.571.245 | 008/17 |
| 23 | VELAZQUEZ ENZO DAVID | 28.633.637 | 008/17 |
| 24 | ZALAS SOFIA CARINA | 27.701.777 | 008/17 |

SUBSECRETARIA COORDINACION PERSONAL

| | | | |
|---|---------------------------|------------|--------|
| 1 | MARTINEZ GLORIA GUADALUPE | 32.543.699 | 008/17 |
| 2 | TOLABA ELIZABETH LEONOR | 16.883.862 | 008/17 |

DR. LUIS MARIA GARCIA SALADO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 028

ES COPIA

JULIOZ, ARTURO
 DIRECTOR DE COORDINACION
 DIRECCION GRAL. DE BIENESTAR SOCIAL
 SEC. DE HACIENDA / MUNICIPALIDAD DE SALTA

ANEXO II

SECRETARIA DE HACIENDA

| | APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. N° | CATEGORIAS CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO |
|---|-------------------------|------------|--|
| 1 | PISTAN GLORIA ELIZABETH | 26.131.029 | Art. 44 inc. b)3 |

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS

| | | | |
|----|------------------------------|------------|------------------|
| 1 | AGUDO PEÑA MARIELA | 26.899.726 | Art. 46 inc. a) |
| 2 | AGÜERO SARA CORINA | 29.127.218 | Art. 44 inc. b)3 |
| 3 | BOTELLI NOEMI JOHANA | 31.194.914 | Art. 44 inc. b)3 |
| 4 | CALERMO CINTHIA ROMINA | 33.674.567 | Art. 44 inc. b)3 |
| 5 | CARRANZA CLAUDIA VERONICA | 24.888.393 | Art. 44 inc. b)3 |
| 6 | COSTA VALERIA LUCRECIA | 27.972.742 | Art. 44 inc. b)3 |
| 7 | FABIAN CRUZ ESTELA | 22.957.121 | Art. 44 inc. b)3 |
| 8 | FUENTES LILIANA CAROLINA | 24.855.064 | Art. 44 inc. b)3 |
| 9 | GOMEZ NANCY BEATRIZ | 25.110.113 | Art. 44 inc. b)3 |
| 10 | JUAREZ KARINA | 26.345.263 | Art. 44 inc. b)3 |
| 11 | LAMAS PAULA PATRICIA | 25.122.216 | Art. 44 inc. b)3 |
| 12 | LEIVA MARIA LUISA | 18.469.718 | Art. 44 inc. b)3 |
| 13 | LOPEZ ANALIA DEL MILAGRO | 28.402.907 | Art. 46 inc. a) |
| 14 | MARTINEZ NATALIA DEL MILAGRO | 25.069.297 | Art. 44 inc. b)3 |
| 15 | ORTEGA EDGARDO MANUEL | 25.727.139 | Art. 44 inc. b)3 |
| 16 | PASTRANA FRANCO VERONICA | 40.525.931 | Art. 44 inc. c)3 |
| 17 | ROMERO JUANA ALEJANDRA | 18.020.008 | Art. 46 inc. a) |
| 18 | ROMERO LUIS ARIEL | 24.514.293 | Art. 44 inc. b)3 |
| 19 | ROSAS VERONICA | 25.801.152 | Art. 44 inc. b)3 |
| 20 | SALDAÑO ALEJANDRO CRISTIAN | 33.428.995 | Art. 44 inc. b)3 |
| 21 | SEU NAYAR MARIA | 31.870.489 | Art. 44 inc. b)3 |
| 22 | TABARCACHI CINTIA VERONICA | 31.338.099 | Art. 44 inc. b)3 |
| 23 | VILLAGRAN LOI GRACIELA | 22.553.430 | Art. 44 inc. b)3 |
| 24 | YAÑEZ PERALTA ANDREA | 31.194.110 | Art. 46 inc. a) |

SUBSECRETARIA COORDINACION PERSONAL

| | | | |
|---|-----------------------------|------------|------------------|
| 1 | ARIAS PLAZA ANDREA CAROLINA | 31.448.949 | Art. 44 inc. b)3 |
| 2 | CUELLAR PATRICIA CECILIA | 26.931.776 | Art. 44 inc. b)3 |
| 3 | CARRANZA DE GODOY NORMA | 17.131.114 | Art. 44 inc. c)3 |
| 4 | LIENDRO ROSA ERNESTINA | 12.542.453 | Art. 44 inc. b)3 |
| 5 | RESINA JORGE | 21.311.187 | Art. 44 inc. b)3 |

Dr. LUIS MARIA GARCIA SALADO
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE SALTA
